

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00183-00
AUTO # 2451

Santiago de Cali, noviembre cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos para que obre el escrito proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro de la ciudad de Palmira, allegando el certificado de tradición del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-220960 donde fue inscrita la medida cautelar ordenada, y póngase en conocimiento de los interesados.

2. REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para notificar a la demandada en debida forma.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ